Boletin



Oficial

de las Baleares

de la provincia

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con
un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el dia en que termine la insercións de la Ley en la Gacete:

La leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se paserán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 20 y 21 de Septiembre)

Núm. 2036

Gobierno Civil

CONVOCATORIA

En uso de las facultades que me confiere el art. 62 de la Ley Provincial, he acordado convocar á la Excma. Diputación para que en virtud de lo dispuesto en el art. 55 de la misma Ley, se reuna el día 2 de Octubre próximo á las doce en el Palacio de dicha Corporación, al objeto de inaugurar las sesiones que han de celebrarse durante el segundo periodo semestral.

Palma 23 Septiembre de 1905. El Gobernador,

Benito del Campo

Pesetas

539'50

Núm. 2037

Cuenta de la recaudación é inversión dada à los fondos procedentes de la Sección especial de Higiene de este Gobierno del mes de Agosto de 1905.

Cargo

pector de Vigilancia, según	
cuenta	540'00
Data	
Al Médico de la Seccion	125'00
Al Escribiente de id	60'00
Al Cobrador de id	
Alquiler de una casa para reco-	
nocimientos	2'50
Por Registros é Impresos para	
la Inspección de Vigilancia	47'00
Al Subdelegado de Veterinaria	
de La Puebla por dietas en	

Asilo de la Piedad. . . . 240'00

Resumen Cargo 540'00 539'50 . 00'50 Existencia. . . .

Palma 23 de Septiembre de 1905.

El Gobernador, Benito del Campo

Núm. 2038

Circulares

Conforme á lo dispuesto en el art. 143 de la Ley y Real orden del Ministerio de la Gobernación techa 19 de Agosto último el ingreso en Ceja de los prófagos acogidos à los beneficios de indulto del Real decreto de 22 de Euero próximo pasado tendrá lugar el 25 del corriente, encargando muy especialmente á los Sres. Alcaldes de esta provincia citen personalmente á todos los mozos interesados con objeto de que puedan concurrir á dicho acto, si voluntariamente quieren hacerlo.

Palma 21 de Septiembre 1905. El Gobernador,

Benito del Campo

Núm. 2039

En el dia de hoy se ha posesionado del cargo de Inspector provincial de Sanidad D. Manuel López Comas nombrado en virtud de oposición por R. O. del Ministerio de la Gobernación de 8 de Agosto último.

Lo que se publica para conocimiento general y en especial de los Sres. Alcaides y funcionarios dependientes de este Gobierno á los que recomiendo el mayor celo y actividad en el cumplimiento de las disposiciones que por dicha Inspección se dicten.

Palma 22 de Septiembre de 1905.

El Gobernador, Benito del Campo

Núm. 2040

El Exemo. Sr. Subinspector del Gobierno Militar de Mallorca con esta fecha me dice lo siguiente:

«En las primeras horas de la mañana del dia 25 del actual tendrá lugar en la Torre d'en Pau el fogueo de un peloton de reclutas del regimiento infanteria de Palma.=Tengo el honor de participarlo à V. S. por si tiene à bien darie la conveniente publicidad para evitar sensibles desgracias.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos expre-

Palma 23 de Septiembre de 1905.

El Gobernador, Benito del Campo

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

Según comunica á este Centro el Cónsul general de España en Hamburgo, el dia 16 del corriente transcurrieron los diez dias desde la presentación del último caso de cólera morbo asiático en dicha ciudad.

Lo que se hace público á los efectos de los articulos 72 y 85 del vigente reglamento de Sanidad exterior, para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias de los puertos y de las casas consignatarias de buques.

Madrid 18 de Septiembre de 1905 - El Inspector general de Sanidad exterior. P. A., Eloy Bejerano .= Sres. Gobernado. res de las provincias marítimas y Comantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 19 de Septiembre.)

Dirección general de Administración

Organización provincial y municipal

Vistos los acuerdos de los Ayuntamien tos de Alameda (Málaga), Eiche de la Sierra (Albacete), El Cerro de Andévalo (Huelva), Cuéllar (Segovia), Horta (Barcelona), Cuevas de San Marcos (Malaga), Estepa (Sevilla), y San Juan de la Rambla (Canarias), declarando las vacantes de Secretarios, según se justifica debidamente:

Visto el parrafo 2.º dei art. 2.º del reglamento de 14 de Junio último;

Esta Dirección genral ha resuelto abrir concursos por el plazo de treinta días hábiles, en cuyo término improrrogable, que se contara desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, se presentarán en los Ayuntamientos citados las instancias de los aspirantes, dándose inmediatamente recibos expedidos por el Alcalde á los interesados ó á sus representantes, según previene el art. 3.º de dicho reglamento.

Para optar al concurso se necesitará acompañar à la instancia la documentación detallada en el art. 4.º de aquel reglamento, pudiendo sólo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamiento que acrediten más de diez años como tales en Municipios mayores de 2.000 habitantes y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para cubrir plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al art. 4,º punto 7.º, parrafo 2.º y último y tercera disposición adicional y transitoria de 14 de Junio próximo

Lo digo á V. S. para que reproduzca este auuncio en el Boletin Oficial de esa provincia, por mandarlo así el párrafo 2.º del art. 2.º del reglamento últimamente citado; confiando este Centro que en su día se dará cumplimiento á los artículos 6.º al 11, ambos inclusive, del mismo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid

19 de Septiembre de 1905.-El Director general, López Mora.-Sr. Gobernador ci-

(Gaceta 21 de Septiembre.)

SECCION OFICIAL

Num. 2041

D. Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia

Hago saber: Que por el Arrendatario de la recaudación de las contribuciones, y Ayuntamientos no cabeza de Zona de esta provincia, me han sido remitidas relaciones de los contribuyentes por cédulas personales, que durante el plazo de cobranza voluntaria no se proveyeron de ellas, y en su virtud he decretado la siguiente

Providencia. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el único grado de apremio, consistente en la multa del duplo del valor de la cédula que respectivamente les haya correspondido, conforme preceptua el artículo 41 de la Instrucción del impuesto de cédulas de 27 de Mayo de 1884, á los contribuyentes incluidos en la anterior rela-

Notifiquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas, advirtiendoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, conforme á Instruc-

Lo que se publica en el BOLETIN OFI-CIAL de esta provincia para conocimiento de los referidos contribuyentes.

Palma 19 de Septiembre de 1905. - Fernando del Rio. - V.º B.º - Ei Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 2042

INSPECION PROVINCIAL DE SANIDAD

Circular.-La beneficiosa reforma que en las costumbres sanitarias significa la vigente Instrucción General de Sanidad, no ha surtido en la práctica los saludables efectos que de ella se esperaban, por varios motivos, siendo á nuestro entender el más poderoso, la falta de fé y entusiasmo en los encargados á hacerla cumplir y en los llamados á cumplimentarla. Claro es, que tan vasto plan no se implanta de pronto, sino que para hacerlo efectivo hay que proceder por etapas, con una subordinación metódica en les determinaciones. con plan fijo y sobre todo con firme y decidida voluntad.

No cabe negar que el proceso de la reforma es mas educativo que instructivo; debe llevarse el ánimo á la persuasión más que á una racional convicción de las ventajas del perfeccionamiento de los mecanismos sanitarios, que no pueden ser comprendidos en su eficacia por gran par-

Asi pues; me propongo en primer término que sea una verdad el funcionamiento de la Estadística tanto obituaria como morbiliosa; pues sin plantar sobre base firmísima ese primer jalon de la reforma, base esperimental sociológica de toda otra innovación, toda otra disposición resulta, inconsistente y arbitraria. Las estadísticas de mortelidad se han ilevado hasta ahora de un modo incompleto y se puede decir que las de morbilidad, apesar de las apremiantes y reiteradas órdenes que la Dirección General de Sanidad exterior han emanado para hacerlas efectivas, no se remiten al Centro Directivo como está mandado y como estoy dispuesto á que se cumpla. Gran participación ha tenido en este incumplimiento el alejamiento, por no decir desvio, con que los Sres. Médicos particulares han visto la Reforma Sanitaria, sin fijarse, que por ley inescrutable del progreso, todo trabajo, aun al parecer no remunerado, tiene siempre debida recompensa. No dudo, pues, que cesarán esas injustificadas resistencias y los Sres. Médicos matriculados, procurarán en los 10 primeros días de cada mes, extender los impresos correspondientes que al objeto indicado, se les remitirar. Los Sres. Subdelegados de Sanidad, mas estrechamente unidos á esta Inspección á los fines sanitarios procurarán recojer y remitir á la misma, los datos que aquellos les aporten dentro el plazo reglamentario.

La Sanidad pública, tanto la municipal, como la provincial, he podido apreciar que adolece de grandes deficiencias, que estoy dispuesto é subsanar en lo que de mí dependa y contando con el apoyo y cooperación de las autoridades y corporaciones, que no dudo lo facilitarán dada la escelencia del fin que se persigue.

En virtud de todas esas consideraciones dispongo:

1.9 Los Sres. Subdelegados de Sanidad, Inspectores municipales de los distritos judiciales de esta provincia, reunirán á la brevedad posible, á los Inspectores municipales de su distrito y al daries cuenta de esta disposición, escitarán su reconocido celo, cerca de los Sres. Médicos particulares de los distintos pueblos, con objeto de su exacto cumplimiento. En el caso de que á juicio del Sr. Subdelegado no fuera facil ni económico la reunión propuesta, oficiarán con urgencia á los dichos Sres. Inspectores municipales, con traslado de ésta circular.

 2.º Los Sres. Subdelegados de la provincia se servirán contestar á ésta circular, dándose por enterados.

3.º Los Sres. Subdelegados de la capital, Inspectores municipales de la misma, se servirán concurrir á una reunión con el Sr. Inspector provincial, en las Oficinas correspondientes del Gobierno Civil á las 4 de la tarde del jueves 28 del corriente, con objeto de recibir verbalmente las instrucciones que mas convengan al mejor servicio sanitario.

4.º Toda novedad sanitaria que haya de comunicárseme, puede hacerse en las Oficinas correspondientes del Gobierno Civil de 12 á 1 de la tarde en los dias laborables y para casos de notoria urgencia en mi domicilio calle Almudaina n.º 4.

Palma 22 de Septiembre de 1905.—El Inspector Provincial de Sanidad, Doctor Lopez Comas.

Núm. 2043

Circular. — Con objeto de recibir instrucciones encaminadas al mejor servicio de la Sanidad pública, se presentarán el martes 26 del corriente de 12 á 13 del día, en la Sección correspondiente de este Gobierno Civil, los funcionarios adcritos, á dicho ramo que prestan sus servicios en esta capital.

Palma 22 de Septiembre de 1905.—El Inspector Provincial de Sanidad, Doctor

Lopez Comas.

Núm 2044

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Edicto — Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que a continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1906, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pavos y gallinas.—Unidades, ano.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0.40 id.—Consumo calculado durante el año, 1000.—Producto anual, 400 pesetas.

Pollos, perdices y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio 1 peseta.—Arbitrio, 0.20 id.— Consumo calculado durante el año, 5.000.—Producto anual, 1.000 ptas.

Huevos.—Unidades, ciento.-Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 1 id.—Consumo calculado durante el año, 32 000.—Producto anual, 320 pesetas.

Lechs.—Unidades, 100 litros.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 1 id.—Consumo calculado durante el año, 140.000.
—Producto anual, 1.400 pesetas.

Queso. — Unidades, un kilo. — Precio medio, 2 pesetas. — Arbitrio, 0'20 id. — Consumo caiculado durante el año, 10.040. — Producto anual, 2.007'90 pesetas.

Algarrobas.—Unidades, 100 id.—Precio medio, 10'00 pesetas.—Arbitrio, 0'10 id.—Consumo calculado durante el año, 40.000.—Producto anual, 400 pesetas.

Leña.—Unidades, 100 id..—Precio medio, 1'50 pesetas. Arbitrio, 1'50 id.—Consumo calculado durante el año, 500.000.—Producto anual, 1.000 pesetas.

Total, 6 527'90 pesetas.

Esporlas à 14 de Septiembre de 1905.— El Alcalde Presidente, Juan Riutord.— P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, José Sabater.

Núm. 2045

AYUNTAMIENTO de BANYALBUFAR

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 16 del actual, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1906, queda expuesto al público á efectos de reclamación por espacio de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Banyalbufar 17 de Septiembre de 1905. --Et Alcalde, Juan Alberti, P. A. del A.— Andrés Janer, Secretario.

Núm. 2046

AYUNTAMIENTO de LLUCHMAYOR

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año 1906, estará expuesto al público en la Secretaria de la expresada Corporación, por espacio de quince dias, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Bolletin Oficial, á efectos de reclamación.

Lluchmayor 20 Septiembre de 1905.— El Alcalde, Antonio Catañy.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 2047

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

En el corral público de esta villa y barrio de la Cabaneta, se halla detenida una perra ibicenca color roja, con la cabeza blanca.

El que crea ser su dueño se presentará á recojerla dentro de 3.º día pues de lo contrario se subastará ante esta Casa Consistorial á las 17 pasado dicho plazo á contar desde su insercióu en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Marratxi 19 Septiembre de 1905.—El Alcalde, Matias Mesquida.— Francisco Barrera, Secretario.

Núm. 2048

ALCALDIA DE FELANITX

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de día 9 de Julio último, permutar una finca rústica denominada Cas Corso ó Can Fogarada, enclavada en este término municipal y distrito de Tres Mallas, su extensión una cuarterada cinco destres, propiedad de la Casa de Beneficencia de este Ayuntamiento, con otra propiedad de Francisco Monserrat Sorell, situada en este término municipal y sitio la Torre, procedente de cete extinguido predio, dedicada al cultivo de cereales, su extensión treinta y seis áreas veinte centiareas; se hace público por medio de este edicto, á fin de que durante el plazo de diez dias puedan presentar todas las reclamaciones que crean procedentes, empezando á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincie.

Felanitx 18 Septiembre de 1905 — El Alcalde, Bartolomé Huguet.—El Secretario, Mateo Rosselló.

Núm. 2049

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA

Acordado por este Ayuntamiento y asociados hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados correspondientes á este pueblo y año 1906, por medio del reparto vecinal, si no diesen resultado los encabezamientos gremiales, ni el arriendo a venta libre de las especies sujetas á tal impuesto; á este fio se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores á que presenten proposiciones el dia 24 del actual á las ocho en esta Casa Consistorial.

Si no ofrece resultado, se anuncia primera subasta para el arriendo á venta libre por tres años, para el dia 26 de este mes y si ésta no da resultado, se anuncia la segunda para el 6 de Octubre próximo.

No dando resultado estos medios, se senala el dia diez para proceder al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de liquidos y carnes.

Si no diese resultado, se celebrará la segunda el dia 20 del propio mes, y si fuese negativa, tendrá lugar la tercera y última el dia 30 del citado mes de Octubre, debiendo celebrarse unas y otras en la Casa Consistorial y horas de las once á doce por pujas á la llana ante la Comisión nombrada al efecto, debiendo ajustarse las proposiciones que se ofrezcan á los pliegos de condiciones que obrarán en esta Alcaldia.

Villafranca 18 Septiembre de 1905.— El Alcalde accidental, Bertolomé Bou.— P. A. de la J. M.—Juan Rosselló, Secretario.

Núm. 2050

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Acordado por el Ayuntamiento y Asosiados la adopción de medios para cubrir el cupo de Consumos, sal y alcoholes con sus recargos autorizados para 1906, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores para que presenten proposiciones ó conciertos gremiales, parciales ó totales, en esta Alcaldia hasta el dia 26 del actual á las doce.

Para el caso de no dar resultado el medio indicado, se anuncia el de arriendo á venta libre de todas las especies, cuya primera subasta tendrá efecto el dia 28 del corriente, y si resulta negativa se procederá á la segunda el dia 30 del mismo mes por medio de pujas á la llana y por plazo de uno á tres años.

No teniendo efecto ninguno de los referidos medios se apelará al de arriendo á la exclusiva por un año cuyas subastas tendrán lugar respectivamente los dias 2, 7 y 12 de Octubre próximo.

7 y 12 de Octubre próximo.

Todos los actos expresados se celebrarán en la Casa Consistorial de esta población á las once y para ello se sujetarán
los licitadores á los pliegos de condiciones
que obran en Secretaria.

Estallenchs 20 Septiembre de 1905.— El Alcalde, Bartolomé Juliá.—P. A. del A.—Bernardo Coll, Secretario.

Nům. 2051

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Eu virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y Asociados de mi presidencia respecto de la adopción de medios para cubrir el cupo al Tecoro y recargos autotorizados que por consumos corresponden á esta municipalidad en el año próximo venidero de 1906, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores que deseen celebrar conciertos parciales ó gremiales por un año, para que en el plazo de ocho dias contaderos desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL presenten en esta Alcaldia las proposiciones que tengan por conveniente.

Capdepera 20 Septiembre de 1905,—El Alcalde, Antonio Ferrer.

Núm. 2052

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Acordada por este Ayuntamiento en sesión celebrada el dia 19 del mes corriente la tarifa de arbitrios municipales que se han de imponer sobre los permisos que se concedan para instación de fuerza motriz, que empezará á regir el año próximo, se anuncia al público, en cumplimiento de lo acordado, que permanecerá expuesta en la Secretaria de este Ayuntamiento, á efectos de reclamacion por espacio de quince dias, á contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL, pasados los cuales será sometide, juntamente con las reclamaciones que se presenten, á la aprobación definitiva de la Junta Municipal.

Soller 20 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Pedro J. Mora.—P. A del A.—Amador Canale, Secretario.

Núm. 2053

AYUNTAMIENTO DE Sta. EULALIA Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1904.

Sesión ordinaria del día 7 de Octubre.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó se cumplimentase.

Se aprobó la distribución de fondos de este mes.

Se acordó se entreguen á D. Epifanio Diez, Juez de Instrucción 33 pesetas por gastos de salidas.

Sesión extraordinaria del día 17.—Se dió cuenta del expediente de adopción de med os para realizar los cupos de Consumos del año 1905 y acordó los precios máximos que podrá percibir el arrendatario que resulte en primera y segunda subasta de las especies de líquidos y carpesal por menor.

Sesión ordinaria del día 21.—Fueron aprobadas las actas de las celebradas los días 7 y 17 de este mes.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó se cumplimentase.

Se aprobó la distribución de fondos de este mes.

Se aprobó á propuesta del Señor Presidente que ya que el Maestro había alquilado otra casa que la que le había designado el Ayuntamiento pague de propios el alquiler.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó se cumplimentase.

Sesión ordinaria del día 11 de Noviembre.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se dió cuenta del expediente de adopción de medios para realizar los cupos de consumos del año 1905 y resultando infructucsos todos los ensayes practicados de encabezamientos gremiales, arriendo á venta libre y el arriendo á venta exclusiva de las especies de vinos y carnes, se acordó se remita á la Administración de Hacienda para que se sirva autorizar el reparto

vecinal.

Se aprobó la distribución de fondos de este mes.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial acordándose se cumplimentase.

Se acordó se pague el 4.º trimestre de consumos de este año.

Se acordó pagar 40'50 pesetas á D. José Guasch Clapés por retribución de cuidar de los presos.

Sesión ordinaria del día 2 de Diciembre.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial acordándose se cumplimentase.

Se acordó nombrar Comisionado á don Antonio Marí Riera para examinar las relaciones de atrasos por atenciones Carcelarias del Ayuntamiento de Ibiza y las correspondientes al actual eño.

Se acordó pagar 31.25 pesstas á la Hacienda por atrasos del impuesto de cédulas personales, concargo al capítulo de imprevietos

Fué aprobada la distribución de fondos de este mes.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó se cumplimentase.

Se acordó tener al mozo Juan Juan Tores n.º 5 del año de 1902, por Juan Juan Ferrer que és su verdadero nombre y apelidos por venir equivocados hasta la fecha en todos los asuntos de quintas.

Se dió cuenta de estar adeudando al Ayuntamiento de Ibiza por atrasos de atenciones carcelarias 574'47 pesetas, y se acordó se paguen.

Se aprobó una cuenta de gastos de malerial de Secretazia importando 199.50 pe-

Sesión ordinaria del día 30.--Se aprobó

el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó se cumplimentase.

Se acordó quedar cerrado el libro de sesiones de este Ayuntamiento del actual

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 1.º de Octubre. —Se acordó modificar el estado de los derechos para el Tesoro y recargos de consumos para el año 1905, suprimiendo la especie trigo y sus harinas y sumentando el recergo municipel al 120 por ciento sobre todas las especies excepto el vino y la sal.

Sesión extraordinaria del día 2 de Diciembre.—Se acordó aumentar el cupo de consumos de este pueblo para el año de 1905 que consta en el estado del expediente de adopción de medios para hacor efectivos dichos cupos por resultar menor que el señalado por la Administración de Hacienda.

Se acordó rectificar el presupuesto ordinatio de dicho año, en la parte relativa al recargo de consumos en el sentido de que dicho recargo asciende á la cantidad de 9605.58 pesetas en lugar de 10.191.00 pesetas á que alcanzaba antes y en el de gastos reducir las consignaciones del capítulo 5.º art. 6 º subvenciones á establecimientos benéficos á la cantidad de 1414.58 pesetas en vez de la 2000 pesetas.

Se acordó que sin testimonio de la presente acta se una el expediente de adopción de medios de consumos del año 1905 y se remita dicho expediente á la Administración de Hacienda para que se sirva

Se acordó se remita otro testimonio de la presente acta al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para que surta sus efectos en el presupuesto ordinario del in-

mediato ejercicio.

El extracto que precede fué aprobado

Por este Ayuntamiento en sesión de este dia

Sta. Eulalia á 4 de Agosto de 1905.— El Alcalde, Autonio Marí.—El Secretario, Juan Mari.

Núm. 2054

D. Juan Bautista Ripoll y Estades, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Inca.

En los autos juicio declarativo de mayor cuantía sigue por ante este Juzgado

y escribania del infrascrito actuario don Jorge Cañellas Canut, vecino de Sta. Maria, contra D Pedro Vallespir Llabrés que lo era de Costitx, y otros, en los cuales se ha acreditado la defunción de los d mandados, el referido D. Pedro Vallespir Llabres, D.a Antonia Maria Amengual Coll y D.a Francisca Masip Verd; por providencia de treinta y uno de Agosto próximo pasado recaida á consecuencia de escrito presentado por el Procurador D. Rafael Payeras en nombre del expresado D. Jorge Canellas he dispuesto que por medio del presente edicto se cite á los herederos ó causa habientes de los menciondos demandados D Pedro Vallespir Llabrés, D.a Antonia Maria Amengual Coll y dofia Francisca Masip Verd, para que dentro del plazo de diez dias que al efecto he se-fialado, se personen en los aludidos autos

bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en la Ciudad de Inca á cinco de
Septiembre de mil novecientos cinco. —
Juan Bautista Ripoll.—Ante mi, Miguel
Sampol.

Núm. 2055

D. Andrés Kith y Rodriguez, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Manacor.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte dias y sin sujeción á tipo una casa y corral sita en el casco de la población de Artá, señalada con el número nueve de la calle de Figaretas: no consta su superficie y linda por la derecha entrando con la de Luciano Mestre (a) Meló, por la izquierda con la de Mateo Ferragut y por fondo con corrales de Gabriel Cañellas y Miguel Sancho Pertenece dicha finca á Antonio Cursach y Lliteras en propiedad y en usufauto á Prajedes Sancho y Massanet, y tiene derecho de habitación mientras sea soltera Margarita Cursach y Servera.

Queda señalado para la subasta y remate de la deslindada casa el dia diez y seis de Octubre próximo á las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado y se vende para con su producto hacer pago de las costas á que viene condenado el mentado Cursach en la causa que se le siguió sobre lesiones

Las condiciones de la subasta son las

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio.

2.ª Se admitirá cualquier postura sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1508 de la Ley de Enjuiciamiento civil

3.ª Los titulos de propiedad de la descrita casa y corral obran por certificación del Registrador de la propiedad de este partido unidos á los autos que estará de manifiesto á los licitadores para que puedan examinarlos sin derecho á exigir otros documentos.

4.ª Los gastos de subasta, remate, otorgamiento de escritura, y demas anejo al traspaso será de cargo del comprador.

Dado en Manacor à quince Septiembre de mil novecientos cinco.—Andrés Kith. —Ante mi, Rafael Ferrer.

Núm. 2056

CEDULAS DE CITACION

El Señor Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de esta Ciudad de Palma de Mallorca, mediante providencia de hoy dictada en el sumario que instruye contra Juan Llaneras Arbona, de trece años de edad, natural y vecino de Montuiri, sobre robo de dinero y de un reloj y cadena de plata de la casa de campo de Baltasar Tous del término de la villa de Algaida; ha mandado que se cite y liame por medio de cédula publicada en el BOLETIN OFI-CIAL de esta Provincia, al muchacho de doce años vecino de dicha villa de Algaida á quien dicho procesado vendió dicho reloj y cadena, y cayo muchacho se desconoce quien sea por ignorarse sus nombres y apeilidos; para que dentro de quinto día á las once comparezca en este Juzgado del distritro de la Catedral sito calle

de San Miguel número ochenta y seis, a fin de prestar declaración en dicho su-

Y á fin de que teuga debido efecto la indicada citación, se expide la presente cédu a en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 432 de la ley de enjuiciamiento criminal.

Palma siste de Septiembre de mil novecientos cinco.—El actuario, Juan Bestard.

Núm, 2057

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en méritos de carta orden de la Sala de vacaciones de la Audiencia Provincial de Palma, dimanante de la causa sobre tentativa de violación contra Jaime Serra Palou, vecino de Muro, ha mandado por providencia del dia de hoy, la citación por medio de la presente del testigo Juan Pastor Ramis, vecino que se dice ser de dicha villa, para que el dia 9 de Noviembre próximo, á las diez y media, comparezca en dicha Audiencia al objeto de asistir á la celebración del juicio por Jurados de la expresada causa.

A fin, pues, de que tenga lugar la citeción acordada, libro la presente en cumplimiento de lo mandado, en Inca á catorce Septiembre de mil novecientos cinco.— El Secretario, Juan Ribas.

Núm. 2058

D. Miguel Vaquer, Juez municipal de la ciudad de Felanitx, provincia de Baleares.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente de información posesoria que se sigue en este Juzgado á instancia de Andrés Maimó y Ramón como marido de Maria Esteirich y Estelrich, sobre inscripción de fincas á favor de ésta en el Registro de la propiedad del partido, ha recaido la siguiente-Providencia.-Felanitx diez y ocho Septiembre de mil novecientos cinco.-En vista de lo expuesto por el Sr. Registrador de la propiedad del partido, publiquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia citando en forma a Apolonia Estelcich y Artigues sus herederos ó sucesores, para que dentro de ocho dias á contar desde la ineerción de dicho edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en este Juzgado y y en el expediente de información posesoria que se sigue á instancia de Andrés Maimó y Ramón como marido de Maria Estelrich y Estelrich, para exponer lo que tengan por conveniente en contra de la posesión que se solicita; que de lo contrario se les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Lo proveyó, mandó y firmó D. Miguel Vaquer, Juez municipal de esta ciudad, de que certifico.—Miguel Vaquer.—Nicolas Nicolau, Secretario».

Y para que sirva de citación en forma á Apolonia Estelrich y Artigues, sus herederos ó sucesores, expido el presente en Felapitx á diez y ocho de Septembre de mil novecientos cinco.—Miguel Vaquer.—Por S. M.— Nicolás Nicolau.

Núm. 2059

D. José Hernandez Meroño, Alferez de Navio Graduado, Ayudante de la Comandancia de Marina de Ibiza y Juez Instructor de una causa.

Hago saber: Que el dia 16 de Agosto último y con objeto de calar unas lienzas, salió con un bote del puerto de San Antonio en esta isla para los Islotes denominados «Las Biedas» el individuo Miguel Boned y Costa de Can Basora de Baix, hijo de Juan y de Margarita, natural y vecino de Santa Inés, de 18 años de edad, eoitero, de estatura regular, color sano, sin barba, nariz y boca regulares, pelo y cejas negro y vistiendo al parecer pantalon color rogizo, camiseta de punto negro a rayas, otra azul y boina y siendo la embarcación de la propiedad de Miguel Riera Boned y de unos 28 palmos de esiora, pintado de negro los fondos y el resto tanto interior como exterior con almangra, provisto de cubierta con paio, antenas, ve-

la latine, tres remos, dos de haya y uno de pino, estando empalinado uno de los primeros con una gimerja de madera de pino, de cuyo individuo y bote solo se han encontrado en la Isla «La Gorra» del grupo de las Biedas una camisa de género mallorquin de algodón á rayes blancas, azul y rosa con ambas mangas rotas, unos calzoncilios de igual tegido á rayes blancas y lila todos destrozados con una pierna abierta completamente, una espuerta de esparto con tapadera y asas de las que ordinariamente usan los pescadores.

Y no habiéndose podido hasta ahora averiguarse el paradero de dichos joven y embarcación, se hace público por el presente á fin de que si alguna persona ha encontrado algun otro vestigio ó sabe el paradero del mencionado joven ó de la embarcación con que se fué, lo ponga en conocimiento de este Juzgado dentro el término de treinta dias á los efectos procedentes de justicia.

Ibiza a veinte de Septiembre de mil novecientos cinco.—José Hernandez.—Mariano Pelerm, Secretario.

Núm. 2060

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE PALMA

Mes de Septiembre de 1905

Relación de las compras de artículos verificadas en este Parque y precios á que han eido adjudicados durante el mes actual.

Nombre del vendedor, Sres. Alzamora hermanos.—Vecindad, Palma.—Clase, harina flor.—Cantidad, 6 quintales métricos. —Precio, 44 pesetas.

Nombre del vendedor, los mismos.— Vecindad, id. -Clase, cebada. -Cantidad, 200 id. -Precio, 29'25 id.

Nombre del vendedor, D. Mateo Jordá.

-- Vecindad, id -- Clase, paja para pienso.

-- Cantidad, 450 id. -- Precio, 7.50 id.

Nombre del vendedor, D. Miguel Rose-

lló.—Vecindad, Buñola. — Clase, carbón cok.—Cantidad, 45 id.—Precio, 5'15 id.

Nombre del vendedor, D. Juan Mora —
Vecindad, Palma.—Clase, sal.—Cantidad,

3 id.—Precio. 12 id.

Nombre del vendedor, D Antonio Palmer.—Vecindad, id.— Clase, aceite.—Can-

tidad, 20 litros.—Precio, 1'15 id.

Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase, petróleo.—Cantidad,

900 id.—Precio, 0.87 id.

Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase, jabón.—Cantidad, 250

kılógramos.—Precio, 0'85 id. Nombre del vendedor, D. Miguel Roselló.—Vecindad, Buñola.—Clase, carbón vegetal.—Cantidad, 64 quintales métricos.

Precio, 12 id.

Nombre del vendedor, D. Miguel Verger.—Vecindad, Calviá.—Clase, leña tron-

co. —Cantidad, 10 id. — Precio, 3'50 id.

Nombre del vendedor, D. Mateo Jorda.

— Vecindad, Palma. — Clase, paja larga. —
Cantidad, 280 id. — Precio, 8 id.

Nombre del vendedor, D. Miguel Roselló.—Vecindad, Buñola.—Clase, ceniza.— Cantidad, 1.100 kilógramos.—Precio, 0'10 idem.

Palma 20 de Septiembre de 1905.—El Depositario de caudales, Pablo de Haro.

V.º B.º—El Director, Jaime Garau.

Núm. 2061

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el dia 2 de Octubre próximo y siguientes necesarios de 4 á 7 de la tarde y en la sala de ventas de la asociación se celebrará pública subasta para enagenar las garantias de los préstamos vencidos en Octubre de 1904.

Hasta el dia 30 del corriente a las 7 de la tarde podran los interesados cancelar o renovar sus respectivos préstamos.

Palma 22 de Septiembre de 1905. - El Vocal de turno, Antonio Font y Sbert.

Depositaria de fondos municipales de Mahon

PRIMERA PARTE.—CUENT	nte	rior				-	Pesetas. 27452'08
Ingresos en el trimestre de esta cuenta							50144'77
Oargo							77596'85
Data pur pagos verificados en igual trimestre.							43529'77

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	452'72	233'89	686'11
2 Montes	2110,00	, , , , ,	,
4 Beneficencia	8140'90	11756.35	19897'25
5 Instrucción pública.	,	1477400	1477100
0.0	,	1475'00	1475'00
7 Extraordinarios.			,
8 Resultas	21135'16		21135'16
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	30280 92	34765'42	65046.84
10 Reintegros.	3020002	34100 42	00040.04
11 Ampliación.	6134'14	1914'61	8048.75
Cargo pesetas	66143'84	50144'77	116288'61
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	5173'30	6458'08	11631'38
2 Policía de seguridad	652'44	641'74	1294'18
3 Policía urbana y rural	9026'27	8031.02	17057'29
4 Instrucción pública	6519'93	6719'72	13239'65
5 Beneficencia	2499.68	2532'20	5031 88
6 Obras públicas	6129'13	2628'71	8757'84
· controlled publica	3509'96		3509'96
9 Cargas	1 100110	,	
10 Obras de nueva construcción.	1458'15	13063'24	14521'39
II Imprevistos	2569'17	20450	>
12 Resultas.	2009.17	294'70	2863'87
13 Ampliación	1153'73	3160'36	4914400
Data pesetas	38691'76		4314'09
La procedente cuente está - f	90091.10	43529'77	82221'53

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Mahón á 30 de Junio de 1905.—El Depositario, Antonio Besch — Conforme.—El Contador, Lucas Cacreras.—V.º Bº.—E! Alcalde, P. S., Pedro Pons Sitges.

Depositaria de fondos municipales de San Juan Bautista

CUENTA del 3.º trimestre PRIMERA PARTE	CUENTA DE CAJ	A		503		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del tr	rimestre anterior.					1498'58
Ingresos en el trimestre de esta cue	ши	•			•	,
Data and names marificades an inval	Cargo					1498 58
Data por pagos verificados en igual	trimestre					480.01
Existencia en mi poder para el trim	estre que sigue	1				1018:57

SEGUNDA PARTE -CUENTA POR CONCE

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operacione
1 Propios	,		
2 Montes	,		
3 Impuestos	,	,	,
4 Beneficencia	,		
5 Instrucción pública	,	,	',
6 Corrección pública	,		
7 Extraordinarios	•		- 12
8 Resultas	144'85	,	144'85
9 Ampliación	1729'35	1000	1729.35
O Recursos legales para cubrir el déficit.	1028'75	,	1028'75
1 Reintegros		,	
Cargo pesetas	2902'95	,	2092'95
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	528'75	40'00	568'75
2 Policia de Seguridad	1		
3 Policía urbana y rural	,		
4 Instrucción pública			
5 Beneficencia			
6 Obras públicas			
7 Corrección pública		100000000000000000000000000000000000000	Thinks Cong
8 Montes	*******		210.01
9 Cargas	500'00	440'01	940'01
O Obras de nueva construcción		1	1
1 Imprevistos	THE SOLD DECLE		
2 Resultas	375'62		275.00
3 Ampliación		400:01	375'62
Data pesetas	1404'37	480.01	1884'38

La precedente cuenta està conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En San Juan Bautista á 8 Agosto de 1905.—El Depositario, Juan Guasch.—Conforme.—El Secretario-Contador, Andrés Ferrer.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Marí.

Depositaria de fondos municipales de San Antonio Abad

PRIMERA PARTE.—CUE	90â	q	ne i	in	de i	el 1)ep	osit	
Existencia en mi po der en fin del trimestre anter Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	Pin	100							Pesetas
					1				6028:12
Cargo. Data por pagos verificados en igual trimestre.									6028'12
Deleterate de la constant de la cons			•	•	•				5215.29

812.83

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS		Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operacione
1 Propios				
2 Montes			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	agrange of the
3 Impuestos		,		
4 Beneficencia				
5 Instrucción pública		,	>	
6 Corrección pública		-		ladys su bugh
7 Extraordinarios		,		
8 Resultas			1275'89	1275'89
9 Recursos legales para cubrir el défic	it.	,	4127'81	4127'81
10 Reintegros		7 6 3 3 19954	02.00.00	10-10-11-11-11
11 Ampliación			624'42	624'42
Cargo pesetas			6028'12	6028.12
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento		, 4	2649'99	2649'99
2 Policía de Seguridad			162'50	162,50
3 Policía urbana y rural		,	,	
4 Instrucción pública		,	107:25	107.25
			133'00	133'00
6 Obras públicas			422'00	422'00
7 Corrección pública			389'96	389'96
			,	
9 Cargas			,	
				,
	1			
12 Resultas			218'11	218'11
		•	1132'48	1132'48
Data pesetas	10		5215'29	5215'29

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En San Antonio Abad á 14 de Julio de 1905.—El Depositario, José Ribas.—Conforme.—El Secretario Contador, Mariano Viñas.—V.º B.º—El Alcalde, Costa.

Depositaría de fondos municipales de Sta. Eulalia

INGRESOS	Saldo del trimestre anterios	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operacione
1 Propios	,		
2 Montes		,	
3 Impuestos	,	,	
4 Beneficencia	,	,	
5 Instrucción pública	,		
6 Corrección pública	,		
7 Extraordinarios	•		
8 Resultas.			•
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	1200'00	3760'00	4960.00
10 Reintegros	000000	,	,
11 Ampliación	2077'82	1051'56	3129'38
Cargo pesetas	3277'82	4811'56	8089.38
PAGOS			11 70 constant
1 Gastos del Ayuntamiento	A STONE SERVE	2357'68	2357'68
2 Policía de seguridad	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		S 10 S 10 S 10 S 10 S
3 Policía urbana y rura!			1000 A 14 15 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
4 Instrucción pública		Birthin figure	nu()a.o.
		397'25	897.25
6 Obras públicas	POUNDABLE OF	90.00	90.00
8 Montes.	1 36 6 100	218'12	218'12
9 Cargas.		1000100	1000000
10 Obras de nueva construcción	1 - 49-1 -	1000'00	1000,00
11 Imprevistos		100.00	100.00
11 Imprevistos	500'00	1412'64	1912'64
13 Ampliación.	1793'09	764'82	2557'91
	2293.09	6340.51	8633'60
Data pesetas	2295'09	A SECOND PROPERTY OF THE PARTY	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Sta. Eulalia á 10 Julio 1905.—El Depositario, Antonio Meri.—Conforme.—El Secretario Contador, Juan Mari.—V.º B.º—El Alcalde, Mari.